

Licitación Abreviada Ampliada N° 2/2021
COMUNICADO N° 4

PREGUNTA:

Luego de vistas las aclaraciones del comunicado 3, solicito se aclare si la única forma de documentar antecedentes en con una carta del cliente que recibe el servicio.

Porque el Art. 2.2 habla de documentación probatoria de antecedentes y entendemos que órdenes de compra, contratos firmados son documentos probatorios de antecedentes.

¿Se aceptará que los antecedentes se documenten con órdenes de compra, resoluciones de adjudicación, contratos, etc.?

RESPUESTA:

Se podrá presentar carta de la empresa a quien se brindó o brinda el servicio o facilitar los datos de las empresas para que el BHU pueda verificar el antecedente, incluyendo todos los datos requeridos en el mencionado numeral.

En todos los casos se deberá considerar que el BHU deberá poder comprobar los antecedentes para que sean tenidos en cuenta.

Departamento Compras y Contrataciones
Banco Hipotecario del Uruguay